



ACTA NÚMERO VEINTIUNO.- Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, para las diecinueve horas del día veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno, en el local del Instituto Municipal de la Juventud IMJU Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se inicia a las diecinueve horas diecinueve minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal, están presentes señora Síndico Municipal Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Liseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Decima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Decima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Segunda Regidora Suplente Profesora Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presentes Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González; y Primer Regidor Suplente Doctor Elías Isaí García Villatoro.-

ACUERDO NÚMERO 01/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta de la Concejal señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco: Designar Décima Primera Regidora Propietaria a la Segunda Regidora Suplente, de conformidad al artículo 30 numeral 25 del Código Municipal, sometido a votación votan a favor **nueve** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **tres** Concejales Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve** votos, **ACUERDA:** Designar Décima Primera Regidora Propietaria a la Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, durante esta sesión, en sustitución del Titular señor Reyes Moisés Juárez González, que no está presente en esta sesión.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO 2/2021.- El Concejo Municipal, considerando: Propuesta del Concejal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, de conformidad al artículo 30 numeral 25 del Código Municipal, por **trece** votos, **ACUERDA:** Designar Séptimo Regidor Propietario al Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, durante esta sesión, en sustitución del Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, que no está presente en esta sesión.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-** Queda establecido el quórum



con **catorce** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **doce** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **uno** Regidor Suplente con derecho a voz.- La agenda número veintiuno para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos.- La acta número veinte de la sesión del 18/08/2021, se aprueba por **catorce** votos.- **ACUERDO NÚMERO 3/2021.**-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en la agenda bajo el numeral 4: Correspondencia: **a.** Escrito de fecha 23/08/2021, firmado por el Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Procurador en favor de la Sociedad "CENTRO DE PLASTICOS LIMEÑO Y PAPELERIA JULISSA INVERSIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "PLASTILIM, INVERSIONES Y SERVICIOS, S.A. de C.V.", dirigido al Concejo Municipal, presentado en la Secretaría Municipal a las quince horas cuarenta y ocho minutos del día veintitrés de agosto dos mil veintiuno, que **solicita:** "Me admita el presente escrito, Me tenga por parte en el carácter que actúo, Tenga a mi poderdante como parte actora en el presente Procedimiento Administrativo, Se acumule mi petición a otras en curso de resolución, Se le de tramite a las Pretensiones: **a)** Sean Declarados nulos e ilegales de pleno derecho los actos administrativos realizados por la Administración Tributaria Municipal, por medio de los cuales fue determinado el pago de impuestos municipales desde la Declaratoria de Inconstitucionalidad a la fecha, mismos que constan en el expediente administrativo que dicha dependencia lleva a favor de mi mandante la sociedad PLASTILIM, INVERSIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, **b)** Se descalifique como sujeto pasivo de dicha obligación a la sociedad: PLASTILIM, INVERSIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, bajo los argumentos legales ya mencionados. **c)** Que para efectos de determinar las cantidades pagadas desde la declaratoria de Inconstitucionalidad del art. 3 numeral 47 de la TAGAM, el Concejo Municipal solicite informe a las Unidades correspondientes tomando en cuenta los plazos que la Ley de Procedimientos Administrativos señala. **d)** Se autorice la devolución inmediata o el abono a obligaciones futuras de las cantidades de dinero pagadas indebida e ilegalmente por la sociedad PLASTILIM, INVERSIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Municipalidad de San Miguel, tanto en los rubros directos como lo son los impuestos, así como en lo referente a la tasa municipal del 5% por fiestas patronales, calculado de acuerdo al tributo a pagado. **e)** Se otorgue al hacer el examen liminar de la presente solicitud Como MEDIDA CAUTELAR, a favor de mi poderdante la respectiva SOLVENCIA MUNICIPAL siempre que la requiera justificando la Inconstitucionalidad Alegada por medio del presente proceso y hasta que el mismo sea concluido de manera estimatoria. **f)** Se me notifique lo resuelto.".- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Dar por recibido el escrito de fecha 23/08/2021, firmado por el Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Procurador en favor de la Sociedad "CENTRO



DE PLASTICOS LIMEÑO Y PAPELERIA JULISSA INVERSIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que se abrevia “PLASTILIM, INVERSIONES Y SERVICIOS, S.A. de C.V.”, presentado en la Secretaría Municipal a las quince horas cuarenta y ocho minutos del día veintitrés de agosto dos mil veintiuno; y enviarlo al Departamento Asesoría Legal, para la sustanciación y recomiende al Concejo Municipal, para contestar al Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Procurador de la Sociedad mencionada.- Se anexa a la certificación de este Acuerdo el escrito en comento a los Departamentos Administrativos correspondientes.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 4/2021.**-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en la agenda bajo el numeral 4: Correspondencia: **b.** Memorándum del 24/08/2021, firmado por Licda. Delmy Noemy Márquez Lara Jefe Interino Ad honorem en el Departamento de Asesoría Legal: Ha recibido y revisado la documentación remitida a través de Memorándum No. 151, las cuales fueron presentadas en Secretaría, a las diez horas y treinta minutos el día veinte de agosto del presente año, notificación de fecha 19-VIII-2021, dirigida al Concejo Municipal de esta Alcaldía, suscrita por la Licda. Yensi Amalia Tobar de Flores, quien en lo sucesivo **EXPONE: I.** Que en su calidad de DEFENSORA PUBLICA DE LA UNIDAD DE LOS DERECHOS LABORALES DE LA PERSONA SERVIDORA PUBLICA, de la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AUXILIAR DEPARTAMENTAL DE SAN MIGUEL, en nombre y representación del señor **LEÓNIDAS EDGARDO SALMERÓN CHÁVEZ**, manifiesta lo siguiente: **a.** Que su representado con base al Artículo 53 literal “A” de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, presento ante esta municipalidad Renuncia Voluntaria, de fecha 12 de mayo de dos mil veintiuno, al cargo desempeñado como Instructor de Inglés en el Departamento de Cultura y Deporte efectiva a partir del uno de junio de dos mil veintiuno, como consecuencia el mismo tiene derecho a gozar de la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo conforme lo establece dicha disposición legal. **b.** Que en dicho escrito **SOLICITA: A)** Admitir el presente escrito; **B)** Se informe a dicha unidad las gestiones realizadas en el presente caso, para efectuar el pago total de la compensación económica por la renuncia Voluntaria presentada, a favor del señor **LEÓNIDAS EDGARDO SALMERON CHAVEZ**, y se remita la documentación pertinente, de igual forma el acuerdo tomado por el Concejo Municipal; **C)** Solicita a la Administración Municipal que se le cancele la compensación económica a la que por Ley tiene derecho su representado, y de esta forma se le garanticen sus derechos laborales y se cumpla con esa obligación de pago. Lo anterior en cumplimiento por parte de la Administración de sus obligaciones y competencias, y **D)** Se resuelva lo peticionado de conformidad a la Ley. **II.** Que en cumplimiento a las facultades legales que le otorga la Constitución de la República y Código Municipal, para efectos del presente caso, el Concejo Municipal, por medio de Acuerdo deberá: **1)**



Admitir el escrito. 2) Instruir a la Licenciada Delmy Noemy Márquez Lara, para que, en su calidad de Apoderada General Judicial del Concejo Municipal, diligencie lo solicitado por la Licda. Yensi Amalia Tobar de Flores, en su calidad de Defensora Pública Laboral del señor Leónidas Edgardo Salmerón Chávez, 3) Informar oportunamente al Concejo Municipal, las acciones realizadas en virtud de la presente autorización.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** 1) Admitir el escrito. 2) Instruir a la Licenciada Delmy Noemy Márquez Lara, para que, en su calidad de Apoderada General Judicial del Concejo Municipal, diligencie lo solicitado por la Licda. Yensi Amalia Tobar de Flores, en su calidad de Defensora Pública Laboral del señor Leónidas Edgardo Salmerón Chávez, 3) Informar oportunamente al Concejo Municipal, las acciones realizadas en virtud de la presente autorización.- Se anexa a la certificación de este Acuerdo el escrito en comento a los Departamentos Administrativos correspondientes.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 5/2021.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en la agenda bajo el numeral 4: Correspondencia: c. Memorandum del 24/08/2021, firmado por la Licda. Delmy Noemy Márquez Lara Jefe Interino Ad honorem en el Departamento de Asesoría Legal: Ha recibido y revisado la documentación remitida a través de Memorandum No. 151, las cuales fueron presentadas en Secretaría, a las diez horas cuarenta minutos el día veinte de agosto del presente año, notificación de fecha 19-VIII-2021, dirigida al Concejo Municipal de esta Alcaldía, suscrita por la Licda. Yensi Amalia Tobar de Flores, quien en lo sucesivo **EXPONE:** I. Que en su calidad de DEFENSORA PUBLICA DE LA UNIDAD DE LOS DERECHOS LABORALES DE LA PERSONA SERVIDORA PUBLICA, de la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AUXILIAR DEPARTAMENTAL DE SAN MIGUEL, en nombre y representación de la señora EVELYN ANABEL SANCHEZ GUZMAN, manifiesta lo siguiente: a. Que su representada con base al Artículo 53 literal "A" de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, presento ante esta municipalidad Renuncia Voluntaria, de fecha 03 de mayo de dos mil veintiuno, al cargo desempeñado como Lavandera en el Departamento del CAM, efectiva a partir del uno de junio de dos mil veintiuno, como consecuencia la misma tiene derecho a gozar de la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo conforme lo establece dicha disposición legal; habiéndose acogido al DECRETO SEIS, según Acuerdo Municipal No. 4 Acta 12 de sesión extraordinaria del 21/04/2021. Y lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 4 Acta 13 de sesión extraordinaria del 27/04/2021 el cual contiene DECRETO NUMERO SIETE y establece el plan de retiro voluntario para empleados que se encuentren bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal o por Contrato Individual de Trabajo para el año 2021 regulada bajo la modalidad del Artículo 5 de ese mismo decreto. b. Que en dicho escrito **SOLICITA:** A) Admitir el presente escrito; B) Se informe a dicha unidad las gestiones realizadas en el presente caso,



para efectuar el pago total de la compensación económica por la renuncia Voluntaria presentada, a favor de la señora EVELYN ANABEL SANCHEZ GUZMAN, y se remita la documentación pertinente, de igual forma el acuerdo tomado por el Concejo Municipal; **C)** Solicitando a la Administración Municipal que se le cancele la compensación económica a la que por Ley tiene derecho su representada, y de esta forma se le garanticen sus derechos laborales y se cumpla con esa obligación de pago. Lo anterior en cumplimiento por parte de la Administración de sus obligaciones y competencias, y **D)** Se resuelva lo peticionado de conformidad a la Ley. **II.** Que en cumplimiento a las facultades legales que le otorga la Constitución de la República y Código Municipal, para efectos del presente caso, el Concejo Municipal, por medio de Acuerdo deberá: **1)** Admitir el escrito. **2)** Instruir a la Licenciada Delmy Noemy Márquez Lara, para que, en su calidad de Apoderada General Judicial del Concejo Municipal, diligencie lo solicitado por la Licda. Yensi Amalia Tobar de Flores, en su calidad de Defensora Pública Laboral de la señora EVELYN ANABEL SANCHEZ GUZMAN, **3)** Informar oportunamente al Concejo Municipal, las acciones realizadas en virtud de la presente autorización. Por **catorce** votos, **ACUERDA:** **1)** Admitir el escrito. **2)** Instruir a la Licenciada Delmy Noemy Márquez Lara, para que, en su calidad de Apoderada General Judicial del Concejo Municipal, diligencie lo solicitado por la Licda. Yensi Amalia Tobar de Flores, en su calidad de Defensora Pública Laboral de la señora EVELYN ANABEL SANCHEZ GUZMAN, **3)** Informar oportunamente al Concejo Municipal, las acciones realizadas en virtud de la presente autorización.- Se anexa a la certificación de este Acuerdo el escrito en comento a los Departamentos Administrativos correspondientes.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 6/2021.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en la agenda bajo el numeral **4:** Correspondencia: **d.** Memorándum del 24/08/2021, firmado por la Licda. Delmy Noemy Márquez Lara Jefe Interino Ad honorem en el Departamento de Asesoría Legal: Ha recibido y revisado la documentación remitida a través de Memorándum No. 151, las cuales fueron presentadas en Secretaría, a las diez horas y veintiséis minutos el día veinte de agosto del presente año, notificación de fecha 19-VIII-2021, dirigida al Concejo Municipal de esta Alcaldía, suscrita por la Licda. Yensi Amalia Tobar de Flores, quien en lo sucesivo, **EXPONE:** **I.** Que en su calidad de DEFENSORA PUBLICA DE LA UNIDAD DE LOS DERECHOS LABORALES DE LA PERSONA SERVIDORA PUBLICA, de la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AUXILIAR DEPARTAMENTAL DE SAN MIGUEL, en nombre y representación del señor Humberto Antonio Rivera Hernández, manifiesta lo siguiente: **a.** Que su representado con base al Artículo 53 literal "A" de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, presento ante esta municipalidad Renuncia Voluntaria, de fecha 12 de mayo de dos mil veintiuno, al cargo desempeñado como Promotor en el Departamento de Desarrollo Comunal, efectiva a partir del uno de



junio de dos mil veintiuno, como consecuencia el mismo tiene derecho a gozar de la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo conforme lo establece dicha disposición legal. **b.** Que en dicho escrito SOLICITA: **A)** Admitir el presente escrito; **B)** Se informe a dicha unidad las gestiones realizadas en el presente caso, para efectuar el pago total de la compensación económica por la renuncia Voluntaria presentada, a favor del señor Humberto Antonio Rivera Hernández, y se remita la documentación pertinente, de igual forma el acuerdo tomado por el Concejo Municipal; **C)** Solicita a la Administración Municipal que se le cancele la compensación económica a la que por Ley tiene derecho su representado, y de esta forma se le garanticen sus derechos laborales y se cumpla con esa obligación de pago. Lo anterior en cumplimiento por parte de la Administración de sus obligaciones y competencias, y **D)** Se resuelva lo peticionado de conformidad a la Ley. **II.** Que en cumplimiento a las facultades legales que le otorga la Constitución de la República y Código Municipal, para efectos del presente caso, el Concejo Municipal, por medio de Acuerdo deberá: **1)** Admitir el escrito. **2)** Instruir a la Licenciada Delmy Noemy Márquez Lara, para que, en su calidad de Apoderada General Judicial del Concejo Municipal, diligencie lo solicitado por la Licda. Yensi Amalia Tobar de Flores, en su calidad de Defensora Pública Laboral del señor Humberto Antonio Rivera Hernández, **3)** Informar oportunamente al Concejo Municipal, las acciones realizadas en virtud de la presente autorización.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** **1)** Admitir el escrito. **2)** Instruir a la Licenciada Delmy Noemy Márquez Lara, para que, en su calidad de Apoderada General Judicial del Concejo Municipal, diligencie lo solicitado por la Licda. Yensi Amalia Tobar de Flores, en su calidad de Defensora Pública Laboral del señor Humberto Antonio Rivera Hernández, **3)** Informar oportunamente al Concejo Municipal, las acciones realizadas en virtud de la presente autorización.- Se anexa a la certificación de este Acuerdo el escrito en comento. a los Departamentos Administrativos correspondientes - **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**- **5. Informes:** **a.** Informe del 20/08/2021 firmado por Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras Auditor Auditoría Interna: Informa sobre la modificación efectuada al Plan Anual de Trabajo que ejecuta Auditoría Interna durante el presente año 2021; en cumplimiento a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. **Enterado el Concejo Municipal, para los efectos legales consiguientes.**- **b.** Memorándum del 24/08/2021, firmado por la Licda. Delmy Noemy Márquez Lara Jefe Interino Ad honorem en el Departamento de Asesoría Legal: Envía resolución ambiental a efecto que sea del conocimiento señor Alcalde Municipal y su Concejo Municipal; por medio de la cual en lo pertinente de su parte resolutive y en el orden emitido, el señor Juez Ambiental ordena lo siguiente: 3-“Se le **ORDENA** al **SEÑOR ALCALDE Y MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, instalar rótulos en los lugares donde se ha



realizado el proyecto de CONFORMACION DE SEIS KILOMETROS DE BORDAS EN EL RIO GRANDE DE SAN MIGUEL, en los cuales se haga concientización a la población y prohíba dañar las referidas bordas.” Es pertinente informar que el proceso judicial ambiental antes mencionado, está relacionado, según dicha resolución, con BORDAS construidas por esta Municipalidad de San Miguel en el Río Grande de San Miguel, en el Cantón La Canoa, exactamente desde el Caserío Santa Fidelity hasta la Hacienda Los Llanitos del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel.

Enterado el Concejo Municipal, para los efectos legales consiguientes.- Se delega a los Departamentos Ambiental Municipal, Alumbrado Público; y Unidad de Protección Civil Municipal, coordinen las diligencias y actividades correspondientes e informen al Departamento de Asesoría Legal y éste, informe al Concejo Municipal, para dar respuesta al señor Juez Ambiental.- Se anexa a la certificación de este Acuerdo la resolución ambiental en comento.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2021.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral seis de la agenda: Nota del 19/08/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Como parte de las necesidades que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, requiere suplir para el funcionamiento y operatividad de los Empleados de la Unidad, es necesaria la adquisición de sillas secretariales y ejecutiva para garantizar la salud del personal en el desempeño de sus labores.- Dentro del presupuesto y el plan de adquisiciones y contrataciones para el ejercicio 2021, se encuentra considerada la adquisición de (Mobiliarios 61101).- Solicita Acuerdo autorizando la ejecución del proceso por Libre Gestión Código-LG99-2021-AMSM.- Sometido a votación votan a favor **diez** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Decima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar ejecutar proceso por Libre Gestión: Código LG-99-2021-AMSM “ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL”, que se detalla: Cinco sillas tipo secretaria ergonómicas con brazo, base de metal cromada con rodos; y una silla tipo gerencial asiento y respaldo de espuma forradas en cuero, tipo giratorio con base metal cromado con rodos.- **2)** Autorizar a la UACI, realice los procesos respectivos de adquisición por libre gestión.- **3)** Autorizar de Fondos Propios, la erogación hasta por un techo máximo de **\$1,000.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **61101- Mobiliarios.- 4)** Designar a la Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente de la Gerencia General, adjudique la adquisición dentro del proceso de conformidad al Art. 18 LACAP.- **5)** Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al señor Douglas Aristides Navas Portillo, quien se desempeña



como Auxiliar en la UACI.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral siete de la agenda: Nota del 18/08/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por Ing. Oswaldo Alexander Esquivel Cienfuegos Jefe Departamento Informática, con autorización del Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General, se encuentran consideradas las asignaciones presupuestarias para "ADQUISICION DE UNA LAPTOP Y TRES SWITCH PARA MEJORA Y ESTABILIDAD DE LA RED INTERNA DEL CENTRO DE DATOS DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE ESTA ALCALDÍA."- Sometido a votación votan a favor **diez** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Decima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar ejecutar proceso por Libre Gestión: LG-113-2021-AMSM- "ADQUISICION DE UNA LAPTOP Y TRES SWITCH PARA MEJORA Y ESTABILIDAD DE LA RED INTERNA DEL CENTRO DE DATOS DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE ESTA ALCALDÍA.", según detalle:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA.	DESCRIPCION.	TOTAL.
		61104 - EQUIPOS INFORMATICOS.	
3	UNIDAD.	SWITCH DE 48 PUERTOS.	\$ 1,875.00
1	UNIDAD.	LAPTOP, PROCESADOR i7, MEMORIA RAM 8 GB DDR4.	\$ 1,488.00
		TOTAL.	\$ 3,363.00

2. Autorizar a la UACI, realice los procesos respectivos de adquisición por libre gestión. 3. Autorizar de fondos propio la erogación hasta por un techo máximo de **\$3,363.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **61104- Equipos Informáticos.** 4. Designar a la Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente de la Gerencia General, adjudique la adquisición del proceso de conformidad al Art. 18 LACAP. 5) Nombrar Administrador de la Orden de Compra al Ing. Oswaldo Alexander Esquivel Cienfuegos Jefe Departamento Informática.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Memorándum del 23/08/2021 firmado por Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad de Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones: Solicita se autorice al señor Alcalde Municipal, firme **CONVENIO DE COOPERACIÓN, DESARROLLO ACADÉMICO Y CULTURAL ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL Y EL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES DE LA**



SALUD, CENTRO REGIONAL SAN MIGUEL, con la finalidad de promover relaciones de beneficio mutuo y de la ciudadanía migueleña en materia de colaboración académica, científica, ambiental, urbanista, cultural, e investigación, entre otras. Contando con el aval respectivo del Departamento de Asesoría Legal.- Sometido a votación votan a favor **diez** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Decima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado José Wilfredo Salgado García, para que en nombre y representación de la Municipalidad, firme: “CONVENIO DE COOPERACIÓN, DESARROLLO ACADÉMICO Y CULTURAL ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL Y EL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, CENTRO REGIONAL SAN MIGUEL”, cuya vigencia será por tres años, a partir de la fecha en que se suscriba, prorrogable de común acuerdo entre las partes. **2.** Nombrar Referente por parte de la Municipalidad al Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero de la Alcaldía Municipal de San Miguel, para que éste, brinde el seguimiento y cumplimiento de las partes.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Memorándum del 23/08/2021 firmado por Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad de Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones: Solicita se autorice al señor Alcalde Municipal, firme “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDIA DE SAN MIGUEL Y LA UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS”, con la finalidad de promover relaciones de beneficio mutuo y de la ciudadanía migueleña en materia de colaboración académica, científica, ambiental, urbanista, cultural, e investigación, entre otras. Contando con el aval respectivo del Departamento de Asesoría Legal.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado José Wilfredo Salgado García, para que en nombre y representación de la Municipalidad, firme “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDIA DE SAN MIGUEL Y LA UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS”, cuya vigencia será por tres años, a partir de la fecha en que se suscriba, prorrogable de común acuerdo entre las partes. **2.** Nombrar Referente por parte de la Municipalidad al Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero de la Alcaldía de San Miguel, para que éste, brinde el seguimiento y cumplimiento de las partes.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2021.-** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Memorándum del 23/08/2021 firmado por Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad de Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones: Solicita se autorice al señor Alcalde



Municipal firme “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO Y CULTURAL ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL Y LA UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA, CAMPUS SAN MIGUEL,” con la finalidad de promover relaciones de beneficio mutuo y de la ciudadanía migueleña en materia de colaboración académica, científica, ambiental, urbanista, cultural, e investigación entre otras. Contando con el aval respectivo del Departamento de Asesoría Legal.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado José Wilfredo Salgado García, para que en nombre y representación de la municipalidad, firme: CONVENIO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO Y CULTURAL ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL Y LA UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA, CAMPUS SAN MIGUEL,” cuya vigencia será por tres años, a partir de la fecha en que se suscriba, prorrogable de común acuerdo entre las partes.- **2.** Nombrar Referente por parte de la Municipalidad al Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero de la Alcaldía de San Miguel, para que éste, brinde el seguimiento y cumplimiento de las partes.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Memorándum del 20/08/2021 firmado por Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad de Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones: Ha recibido escrito de fecha dieciséis de agosto del presente año, suscrito por la representante de la Directora Regional de la Universidad “Doctor Andrés Bello” Sede Regional San Miguel, Licenciada; MARIA ROMILDA SANDOVAL. Quien solicita la suscripción de “CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DOCTOR ANDRÉS BELLO Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, con la finalidad de promover relaciones de beneficio mutuo y de la ciudadanía migueleña en materia de colaboración académica, científica, ambiental, urbanista, cultural, e investigación entre otras. Contando con el aval respectivo del Departamento de Asesoría Legal.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado José Wilfredo Salgado García, para que en nombre y representación de la Municipalidad, firme “CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DOCTOR ANDRÉS BELLO Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, cuya vigencia será por tres años, a partir de la fecha en que se suscriba, prorrogable de común acuerdo entre las partes. **2.** Nombrar Referente por parte de la Municipalidad al Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero de la Alcaldía de San Miguel, que éste, brinde el seguimiento y cumplimiento de las partes.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Memorándum del 23/08/2021 firmado por Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad de Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones:



Solicita se autorice al señor Alcalde Municipal, firme “PLAN DE TRABAJO”, desarrollado por UNICEF, con el objeto de la prevención de la violencia, especialmente la de género, contra niñas, niños y adolescentes en el Municipio de San Miguel. Contando con el aval del Departamento de Asesoría Legal.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado José Wilfredo Salgado García, para que en nombre y representación de la Municipalidad, firme “PLAN DE TRABAJO” desarrollado por UNICEF. **2)** Nombrar a la Licda. Rosa Emilia Ochoa Castro Jefa Secretaría Municipal de la Familia, para que dé seguimiento a los compromisos adquiridos en el plan de trabajo.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Memorándum del 23/08/2021 firmado por Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad de Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones: Solicita se autorice al señor Alcalde, firme **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO Y CULTURAL ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL Y LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE**, con la finalidad de promover relaciones de beneficio mutuo y de la ciudadanía migueleña en materia de colaboración académica, científica, ambiental, urbanista, cultural, e investigación entre otras. Contando con el aval del Departamento de Asesoría Legal.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado José Wilfredo Salgado García, para que en nombre y representación de la Municipalidad, firme “**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO Y CULTURAL ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL Y LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE**”, cuya vigencia será por tres años, a partir de la fecha en que se suscriba, prorrogable de común acuerdo entre las partes. **2)** Nombrar Referente por parte de la Municipalidad al Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero de la Alcaldía Municipal de San Miguel, para que éste, brinde el seguimiento y cumplimiento de las partes.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Memorándum del 23/08/2021, firmado por Lic. Emilio Enrique Pacheco Castrillo Jefe Unidad Municipal de la Mujer: Requiere conformar la Comisión Municipal de la Violencia Contra la Mujer, la cual deberá estar integrada por dos o tres señores Concejales, y Jefe Unidad Municipal de la Mujer.- Dicha Comisión como lo dice el artículo 30, numeral 3 del Código Municipal, es facultad del Concejo Municipal crear las comisiones convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones; en este caso la Ley Especial e Integral para una Vida Libre de Violencia en adelante LEIV, en el artículo 29 numeral 1, expresa la responsabilidad para los Concejos Municipales de la elaboración del Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia Contra las Mujeres, el cual deberá dar



cumplimiento a la Política Nacional para el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.- El plan tiene como objetivo crear un mecanismo para territorializar la política mencionada anteriormente.- La Alcaldía Municipal de San Miguel, cuenta con el Plan Municipal para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, aprobado en Acuerdo número 10 acta número 6 del 02/06/2021.- En dicho Plan aprobado, posee como objetivo estratégico N° 2, la conformación de una Comisión Municipal de la Violencia Contra la Mujer; en tal sentido, dando cumplimiento a las obligaciones antes mencionadas.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Crear la Comisión Municipal de la Violencia Contra la Mujer, conformada por las personas señora Síndico Municipal Gilda María Mata, Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez Décima Segunda Regidora Propietaria; y Lic. Emilio Enrique Pacheco Castrillo Jefe Unidad Municipal de la Mujer, responsable junto a las demás Unidades, Áreas y Gerencias, de ejecutar el Plan Municipal para la prevención de la Violencia contra las Mujeres, teniendo dicha Comisión como objetivo general en coordinar con la Unidad Municipal de la Mujer UMM, proponer, elaborar; y gestionar la aprobación de los mecanismos (Diagnóstico de Género, Plan de Igualdad y Vida Libre de Violencia, Presupuesto, Protocolos, Manuales de Comunicaciones, mecanismos de Participación Ciudadana de las Mujeres, entre otros); y demás normativas, lineamientos e instrumentos municipales para transversalizar el principio de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia, así como también, realizar informes de avances y cumplimiento del Plan Municipal para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres, de lo realizado por todas las Unidades organizativas de la Municipalidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 16/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Memorandum del 20/08/2021 firmado por Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez Tesorero Jefe: Solicita reconocimiento de deuda y cambio de fuente de financiamiento.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** 1. Reconocer deuda del pago de la segunda estimación y complemento del monto total del contrato número LG-67-2020-AMSM, **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA, PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN RELACIÓN AL FUNCIONAMIENTO DE NICHOS, EN CEMENTERIO GENERAL DE SAN MIGUEL**, con la empresa IDEAS ARQUITECTONICAS S.A. DE C.V., por un monto pendiente de **\$13,230.00.-** 2. Autorizar cambio de la fuente de financiamiento de 111-FODES a 120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD, debido que cambio la clasificación de los fondos FODES a partir de mayo 2021; todo esto para efectos contables.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 17/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Nota del 23/08/2021 firmada por la señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento



Recursos Humanos: Informa de la renuncia voluntaria presentada por dos Empleados de los Departamentos que se detallan más adelante. Al mismo tiempo hace del conocimiento que dichos Empleados solicitan ser merecedores de una prestación económica.- Sometido a votación votan a favor **diez** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **tres** Concejales Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Decima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- De conformidad al artículo 44 del Código Municipal el señor Concejal Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, se retira de la sesión, mientras se resuelve este punto.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$12,354.04** con aplicación a la cifra presupuestaria **2021-51702** Indemnizaciones al Personal de Servicios Eventuales, en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria, que se detalla:

#	Nombre del empleado.	Sueldo Mensual.	Fecha de Ingreso.	Fecha de Renuncia.	Cargo y Departamento	Forma de Pago.	TOTAL
1	Annderson Javier Villatoro Avelar.	\$ 1,050.00	18/03/2019	01/05/2021	Técnico por Contrato en la Gerencia de Servicios Ciudadanos.	Una sola Cuota mes de septiembre 2021.	\$ 3,339.86
2	Mario Alfonso Castillo Díaz	\$ 1,050.00	10/08/2015.	01/05/2021.	Sub Jefe por Contrato en el Departamento de Cultura y Deporte.	Dos Cuotas Septiembre y octubre 2021\$ 4,507.09 cada una.	\$ 9,014.18

TOTAL..... \$ 12,354.04.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 18/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Nota del 23/08/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En Acuerdo No. 26 acta No. 16 del 28/07/2021, el Concejo Municipal acordó aprobar los Términos de Referencia para el proceso LG-96-2021AMSM. Se hizo la convocatoria a través del sistema COMPRASAL del Ministerio de Hacienda correlativo No. 20210076 y se invitaron a las Empresas: **1. CONSTRUCTORA MARPA, S.A. DE C.V. 2. PINARQ, S.A. DE C.V. 3. GRUPO FLORES, S.A. DE C.V.-** El día viernes 13 agosto 2021, estaba contemplada la presentación de ofertas. Para dicho proceso, no se presentó oferente alguno,



posteriormente se procedió según lo estipulado en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA numeral 6.5.1.5 PRESENTACIÓN DE OFERTAS O COTIZACIONES, EVALUACIÓN Y RESULTADO - (UACI), donde se manifiesta que, si no hubiera ofertas presentadas, se cierra el proceso sin seleccionar al oferente y se puede abrir un nuevo proceso.- Sometido a votación votan a favor **diez** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Decima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Cerrar el proceso LG-96-2021AMSM “REMODELACIONES VARIAS EN DESPACHO MUNICIPAL Y ÁREA COMÚN EN SEGUNDO NIVEL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”. **2.** Autorizar a la UACI, realice un nuevo proceso código LG-114-2021AMSM “REMODELACIONES VARIAS EN DESPACHO MUNICIPAL Y ÁREA COMÚN EN SEGUNDO NIVEL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”. Se tiene asignación presupuestaria cifras **61604**-De Vivienda y Oficina, Fondos Propios, para el proceso. **3.** Aprobar Términos de Referencia para la contratación del proceso LG-114-2021AMSM, antes especificado.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 19/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Nota del 23/08/2021 firmada por señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos: Remite Evaluación de Desempeño, y Resultado de Evaluación con buena calificación del señor Francisco Benito López Saravia, que obtuvo en el periodo de prueba del 20/05/ al 20/08/2021; para que sea nombrado en propiedad.- Sometido a votación votan a favor **diez** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Decima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Nombrar en propiedad en la Plaza Jefe Unidad de Planeamiento al señor Francisco Benito López Saravia, con el salario mensual de **\$1,600.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **2021-51201**, por el sistema de contrato a partir del 26 de agosto 2021; y el señor Alcalde Municipal, firme el contrato laboral respectivo con el señor López Saravia, que debe elaborar el Departamento de



Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 20/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecinueve** de la agenda: Nota del 23/08/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Vista la solicitud de requerimiento suscrita por Lic. Jorge Alejandro Chávez Alvarenga Jefe Departamento de Comunicaciones y Prensa, con autorización del Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General, se encuentra considerado en el presupuesto para el ejercicio 2021, la “CONTRATACIÓN SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2021”. La UACI de conformidad al Art. 40 literal b) LACAP, ha creado el código para el proceso de la contratación considerada.- Sometido a votación votan a favor **diez** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Decima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice proceso LG-115/2021AMSM “CONTRATACIÓN SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2021”. se tiene asignación presupuestaria cifras **54305**-Servicios de Publicidad, Fondos Propios. Proceso, que se detalla:

Ítem	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN
1-	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN PARA PUBLICAR ACTIVIDADES DE LA ALCALDÍA.	52 CUÑAS MENSUALES, 12 MENCIONES EN TITULAR NOTICIOSOS Y SEGMENTOS DEPORTIVOS.
2-	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN PARA PUBLICAR ACTIVIDADES DE LA ALCALDÍA.	156 CUÑAS MENSUALES DIVIDIDAS EN SEIS CUÑAS DIARIAS DE 30 SEGUNDOS.
3-	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN PARA PUBLICAR ACTIVIDADES DE LA ALCALDÍA.	5 CUÑAS DIARIAS DE LUNES A SÁBADO, 2 MENCIONES DIARIAS DE LUNES A SÁBADO.
4-		-VIDEO ENTRE 2 Y 3 MINUTOS DE DURACIÓN. -DIMENSIONES DE 2.048X1.080 PÍXELES. -UTILIZACIÓN DE DRONE Y CÁMARAS PROFESIONALES A 60fps MÍNIMO.



	PROYECTO AUDIO VISUAL, CULTURAL PARA EL FOMENTO DEL TURISMO E IDENTIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.	-GRABACIÓN EN AL MENOS TRES LUGARES DEL MUNICIPIO. -MUSICALIZACIÓN CON PRODUCCIÓN ORIGINAL. -INCLUIR EL TALENTO QUE PRESENTARÁ EL VIDEO.
5-	SERVICIO DE GRABACIÓN Y LOCUCIÓN DE CUÑAS RADIALES, OFF DE VIDEOS, SPOTS, PERIFONEO Y DERIVADOS PARA SUS USOS INSTITUCIONALES.	-LOCUCIÓN DE 30 PIEZAS AL MES. -ORDENADOR PORTÁTIL O DE ESCRITORIO. -ESTACIÓN DE TRABAJO DE AUDIO DIGITAL. -INTERFAZ DE AUDIO. -MICRÓFONO DINÁMICO. -MICRÓFONO DE CONDENSADOR DE DIAGRAMA GRANDE. -MICRÓFONO DE CONDENSADOR DE DIAGRAMA PEQUEÑO. -MONITORES DE ESTUDIO DE GRABACIÓN. -CABLES XLR. -FILTRO ANTI-POP. -SISTEMA DE PANELES ACÚSTICO

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 21/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinte** de la agenda: Nota del 23/08/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Se tiene convenio del 15 diciembre 2020, firmado entre la Alcaldía Municipal de San Miguel y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL, para la ejecución conjunta del Sub componente “FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES” (2018) como parte de la ejecución del programa que se desarrolla el fortalecimiento de talleres de guitarra, deportes, danza; y dibujo, por parte de la Municipalidad, según cláusula segunda, numeral diez del convenio en ejecución; es compromiso de la Municipalidad, realizar todas las adquisiciones de bienes y/o servicios, de acuerdo a la LACAP, por lo que es necesaria la contratación de servicios profesionales de las formaciones técnicas especializadas en la ejecución del programa. Atendiendo solicitud de la Jefe Unidad Secretaria Municipal de la Familia Lic. Rosa Emilia Ochoa Castro, con autorización del Gerente General Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina, se requiere realizar proceso de contratación de los servicios profesionales de Técnicos Especializados, para la ejecución del programa.- Sometido a votación votan a favor **diez** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Decima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1. Autorizar a la UACI, realice proceso CODIGO-LG-120-



2021AMSM “CONTRATACION DE 4 TECNICOS ESPECIALIZADOS PARA CAPACITACIONES EN TALLERES, DIRIGIDO A JOVENES PARTICIPANTE DEL SUB-COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES; EN EL MARCO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR)”, que se detalla:

Cantidad de Técnicos.	Cantidad de horas.	Rubro.
1	100 horas	Capacitación Técnica Especializada en Talleres de Guitarra dirigida a jóvenes.
1	100 horas	Capacitación Técnica Especializada en Talleres de Dibujo y pintura dirigido a jóvenes.
1	100 horas	Capacitación Técnica Especializada en Talleres de Danza moderna y folclórica dirigido a jóvenes.
1	100 horas	Capacitación Técnica Especializada en Talleres de Deportes dirigidos a jóvenes.

2. Aprobar los Términos de Referencia para la contratación.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 22/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiuno** de la agenda: Nota del 23/08/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En Acuerdo No. 12 acta No. 14 del 21/07/2021, el Concejo Municipal, aprobó Términos de Referencia, autorizó a la UACI realizar proceso CÓDIGO LG-71/2021AMSM; y nombró Comisión Evaluadora para el proceso de contratación Equipo Técnico Municipal. Los Términos de Referencia se publicaron en el Sistema COMPRASAL www.comprasal.gob.sv correlativo 20210071. Se recibió Curriculum Vitae de la participante siguiente: Aplicando a TECNICO: Licda. Cindy Mayency Ramos Reyes. En el informe de evaluación se obtuvo el puntaje, que se detalla:

CRITERIOS.	PORCENTAJE MÍNIMO (%).	PORCENTAJE MÁXIMO (%).	LICDA. CINDY MAYENCY RAMOS REYES.
I – PREPARACIÓN ACADÉMICA.	20	25	25
II – EXPERIENCIA LABORAL.	45	60	45
III- HABILIDADES.	5	15	5
TOTAL			75

Según los criterios establecidos en los Términos de Referencia, CINDY MAYENCY RAMOS REYES, cumple con todos los requisitos y experiencia; por tanto, dicha Comisión de Evaluación, recomienda adjudicar la contratación en la plaza de TECNICO a la oferente CINDY MAYENCY RAMOS REYES.- Sometido a votación votan a favor **diez** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor



Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Decima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1. Adjudicar la “CONTRATACION DE TECNICO PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENCION DE LA FASE TRES DEL SUB COMPONENTE FORMACION LABORAL Y EMPLEABILIDAD (2020); EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL”, DEL PROCESO CODIGO LG-71/2021AMSM, por un plazo de ocho meses a partir de la orden de inicio, según detalle:

OFERTANTE.	PLAZA.	MONTO OFERTADO CON IVA INCLUIDO.
CINDY MAYENCY RAMOS REYES.	TÉCNICO.	\$ 10,400.00
TOTAL.		\$ 10,400.00

2. Autorizar de fondos FISDL la erogación de **\$10,400.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **61599** Proyectos y Programas de Inversión Diversos, para pagar a Cindy Mayency Ramos Reyes Técnico del COMPONENTE FORMACION LABORAL Y EMPLEABILIDAD (2020), para la ejecución del programa. 3. Autorizar a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme el contrato respectivo, el cual debe ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal. 4. Nombrar Administradora de Contrato a la Licenciada Rosa Emilia Ochoa Castro Jefa Departamento Secretaría Municipal de la Familia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 23/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintidós** de la agenda: Nota del 24/08/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En atención a la solicitud suscrita por el Gerente General Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina y autorizada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se encuentran consideradas las asignaciones por Libre Gestión para cubrir el gasto que ocasione el proceso denominado “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EMPLEADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”.- Sometido a votación votan a favor **diez** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Decima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la

UACI, realice proceso por Libre Gestión: LG-116-2021-AMSM “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EMPLEADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, que se detalla:

CANTIDAD	BIEN, OBRA O SERVICIO
	54104- Productos Textiles y Vestuarios
273	Bota industrial con cubo- Par
9	Bota industrial sin cubo- Par
138	Bota jungla tipo militar de cuero color negro
27	Botas de hule
196	Capa impermeable para lluvia 2 piezas
41	Capa impermeable para lluvia 1 pieza
27	Sombrero fabricado con tela macarthur con 1 logo bordado
	54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios
30	Careta de emerilar repuesto del visor
12	Careta de emerilar
216	Lentes de seguridad negros
32	Protector de espalda
3	Rollo de Cinta Policial color amarillo Longitud 91 mts, 3" ancho
15	Cono de seguridad grande de 70 cms.
4	Cinta antideslizante negro- Rollo de 20 ydas.
	54106- Productos de Cuero y Caucho
293	Guantes de cuero tela
4	Guante de soldador
30	Guante de cuero para electricista
58	Guante cuero piel
19	Bolso universitario negro 30cmx39.5cmx 10.5profundo
11	Bolso universitario azul 30cmx39.5cmx 10.5profundo
2	Mochila
20	Canguro o mariconera para cobrador
	54107- Productos Químicos
20	Gas pimienta 110 grs.
46	Carga de Extintor 10 Libras
	54113- Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico.
2	Respirador o mascara de gases y filtro de repuesto (para manipulación de químicos)



	55799- Gastos Diversos
12	señalizaciones de riesgo (4 riesgo eléctrico, 2 riesgo de incendio, 1- riesgo de caída de objeto, 2 señal de agua no potable. 3 señal de camilla
3	señal plegable cuidado piso mojado.
	61110- Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional
1	Camilla tabla Ermés

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 24/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintitrés** de la agenda: Memorándum del 24/08/2021 firmado por Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad de Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones: Solicita se autorice al señor Alcalde, firme “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y LA FUNDACIÓN CRISÁLIDA INTERNACIONAL PARA LA REVITALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO.”, con el propósito de potenciar los espacios públicos priorizados en zonas seguras, limpias, accesibles y activas que propicien la sana convivencia de los habitantes de la Ciudad. Contando con el aval respectivo del Departamento de Asesoría Legal.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado José Wilfredo Salgado García, para que en nombre y representación de la Municipalidad, firme “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y LA FUNDACIÓN CRISÁLIDA INTERNACIONAL PARA LA REVITALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO.”, cuya vigencia será por un año, a partir de la fecha en que se suscriba, prorrogable de común acuerdo entre las partes. **2.** Nombrar Referente por parte de la Municipalidad al Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones de la Alcaldía de San Miguel, para que éste, brinde el seguimiento y cumplimiento de las partes.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 25/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticuatro** de la agenda: Memorándum del 24/08/2021 firmado por Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones: Solicita se autorice al señor Alcalde, firme “MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y VISIÓN MUNDIAL EL SALVADOR, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS”, que tiene por objeto, promover, gestionar, procurar y facilitar el desarrollo de proyectos encaminados al beneficio de los habitantes del Municipio, con la finalidad que se brinden oportunidades de crecimiento y desarrollo entre los



habitantes con mayor grado de vulnerabilidad, especialmente niñas, niños; y adolescentes. Contando con el aval del Departamento de Asesoría Legal.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** 1. Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado José Wilfredo Salgado García, para que en nombre y representación de la Municipalidad, firme “MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y VISIÓN MUNDIAL EL SALVADOR, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS.”, cuya vigencia será por dos años, a partir de la fecha en que se suscriba, prorrogable de común acuerdo entre las partes. 2. Nombrar Referente por parte de la Municipalidad al Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones de la Alcaldía de San Miguel, para que éste, brinde el seguimiento y cumplimiento de las partes.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 26/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticinco** de la agenda: Memorandum del 24/08/2021 firmado por Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones: Debido que se requiere Acuerdo, para aceptar la asistencia brindada por USAID, en el marco del proyecto para la competitividad económica.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aceptar de parte de USAID, la “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN EMPRESARIAL”, cuyo objetivo general es promover la competitividad y las inversiones a nivel local, la formalización de las MIPYMES en un entorno de negocios favorables a las empresas, a través de la simplificación de los procedimientos y trámites administrativos municipales.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 27/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiséis** de la agenda: Nota del 24/08/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: De acuerdo a la programación que esta Municipalidad tiene para el ejercicio 2021, y en atención al Acuerdo No. 06/2021 del 18/08/2021, mediante el cual se aprueba priorizar la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA PARA QUE EMITAN DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”; y de conformidad al Art. 40 LACAP, la UACI ha formulado TÉRMINOS DE REFERENCIA, para realizar la contratación por Libre Gestión.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** 1. Aprobar Términos de Referencia para el proceso LG-123-2021AMSM “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA PARA QUE EMITAN DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL



2020, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL". 2. Autorizar a la UACI, realice dicho proceso LG-123-2021AMSM.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 28/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintisiete** de la agenda: Nota del 24/08/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Atendiendo dos solicitudes recibidas en la UACI, se plantea lo siguiente: De conformidad a memorándum del 18/08/2021 de la Arq. Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández Jefe Departamento Ingeniería, se requieren quince bolsas de cemento que solicita la señora Claudia Margarita Chávez de Treminio, por la ampliación de la calle, con maquinaria del Departamento de Aseo y Mantenimiento, para el tramo de la calle frente a su vivienda, que tiene en Altos del Jalacatal de este Municipio; y solicitud del 14/08/2021 del Presidente y Secretaria de la Asociación de Desarrollo Comunal El Progreso ADESCOPRO del Cantón La Canoa, Caserío Los Llanitos, que solicitan 80 bolsas de cemento para continuar con la construcción de la Sede de la Policía Nacional Civil (PNC) Comunitaria.- Sometido a votación votan a favor **diez** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Decima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1. Autorizar ejecutar proceso por Libre Gestión: LG-117-2021-AMSM "ADQUISICION DE CEMENTO PARA VIVIENDA AFECTADA POR AMPLIACIÓN DE CALLE EN ALTOS DEL JALACATAL Y PARA ADESCO DEL CANTÓN CANOA CASERÍO LOS LLANITOS PARA CONSTRUCCIÓN DE SEDE DE LA PNC COMUNITARIA.", que se detalla:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA.	DESCRIPCION.	TOTAL
		54111 -MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS.	
95	BOLSAS.	CEMENTO.	\$ 788.50
		TOTAL.	\$ 788.50

2. Autorizar a la UACI, realice los procesos respectivos de adquisición por libre gestión. 3. Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de **\$788.50** con aplicación a la cifra presupuestaria: **54111-Minerales no Metálicos y Productos Derivados.** 4. Designar a la Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente de la Gerencia General, adjudique la adquisición del proceso de conformidad al Art. 18 LACAP. 5. Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al Arq. Moisés Fernando Girón Granados Técnico Departamento



Ingeniería.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 29/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiocho** de la agenda: Nota del 24/08/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por la Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Administradora Departamento Relleno Sanitario, con autorización del Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General, se encuentran consideradas las asignaciones presupuestarias para la "ADQUISICION DE UN GENERADOR DE ENERGÍA PARA EL RELLENO SANITARIO DE ESTA ALCALDÍA."- Sometido a votación votan a favor **diez** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Decima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar ejecutar proceso por Libre Gestión: LG-118-2021-AMSM"-ADQUISICION DE UN GENERADOR DE ENERGÍA PARA EL RELLENO SANITARIO DE ESTA ALCALDÍA.", que se detalla:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA.	DESCRIPCION	TOTAL
		61102 - MAQUINARIAS Y EQUIPOS.	
1	UNIDAD.	GENERADOR DE ENERGIA 9,700 W.	\$ 6,102.00
TOTAL			\$ 6,102.00

2. Autorizar a la UACI, realice el proceso respectivo de adquisición por libre gestión. 3. Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de \$6,102.00 con aplicación a la cifra presupuestaria: 61102 Maquinarias y Equipos. 4. Designar a la Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente de la Gerencia General, adjudique la adquisición del proceso de conformidad al Art. 18 LACAP. 5. Nombrar Administrador de la Orden de Compra a la Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Administradora Departamento Relleno Sanitario.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 30/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintinueve** de la agenda: Memorándum del 24/08/2021, firmado por Licda. Delmy Noemy Márquez Lara Jefe Interino Ad honorem del Departamento de Asesoría Legal: Hace del conocimiento que el Departamento Jurídico recibió vía correo electrónico cpardo@injuve.gob.sv, por parte de Gerencia Jurídica del Instituto Nacional de la Juventud proyecto de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO



NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJUVE) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE JUVENTUD Y LAS POLÍTICAS SECTORIALES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE JUVENTUD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA GOBIERNO JOVEN". El Convenio tiene como objetivo establecer los lineamientos, responsabilidades y compromisos entre el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y la Municipalidad de San Miguel, para la ejecución de la Política Nacional de Juventud y Políticas Sectoriales contenidas en la Ley General de Juventud, en el marco de la estrategia "Gobierno Joven", en favor de la juventud salvadoreña.

APORTES DEL GOBIERNO MUNICIPAL E INJUVE. El Gobierno Municipal, brindará las instalaciones y los espacios físicos que tengan las condiciones idóneas y adecuadas para dinamizarlos con servicios que incluyan el impulso de los componentes de empleabilidad, emprendimiento, cultura, arte, salud, educación, deporte, organización juvenil, prevención y seguridad; entre otros, por parte del INJUVE en el Municipio de San Miguel. El INJUVE, aportará la asistencia técnica, y a su vez brindará capacitación y especialización en temas de juventud en la prestación de los servicios de dinamización para la ejecución de la Política Nacional de Juventud y Políticas Sectoriales contenidas en la Ley General de Juventud.

RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL. El Gobierno Municipal tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Proporcionar un espacio físico, con las condiciones necesarias para la implementación de los programas y proyectos, que se realicen en el Municipio.
2. Brindar el mantenimiento y aseo de las instalaciones asignadas para proporcionar los servicios en las áreas de impulso como la empleabilidad, emprendimiento, cultura, arte, salud, educación, deporte, organización juvenil, prevención y seguridad; entre otros, en la Municipalidad, durante la ejecución de los proyectos o programas.
3. Proporcionar los servicios básicos como (agua, energía eléctrica, teléfono, internet) en los espacios asignados por la Municipalidad, donde se brindarán los servicios para las actividades que se ejecuten en el marco de ejecución de la Política Nacional de Juventud y Políticas Sectoriales contenidas en la Ley General de Juventud.
4. Coordinar a nivel local, la promoción y difusión en conjunto de los programas y proyectos bajo la línea gráfica definida para el INJUVE.
5. Delegar como Referente de Juventud en la Municipalidad a Luis Miguel García Ochoa para que mantenga comunicación directa y de carácter permanente con el INJUVE, además de realizar procesos de preinscripción o inscripción de jóvenes según los programas, planes y proyectos que se desarrollen de parte del Instituto en el Municipio.
6. Delegar a los Enlaces Técnicos para el seguimiento y puesta en marcha de los programas y



proyectos que se desarrollen a nivel local. 7. Proporcionar suplementos de oficina, papelería u otros materiales necesarios para el funcionamiento de los programas y proyectos que se implementen a nivel local. 8. Brindar transporte para los jóvenes participantes de los programas o proyectos que se implementen en el marco de la estrategia Gobierno Joven, para movilizarse internamente en el Municipio y fuera del mismo cuando se requiera, siempre y cuando exista disponibilidad de este recurso. 9. Crear o fortalecer su política municipal de juventudes, garantizando la participación de la población joven a través de consultas ciudadanas juveniles u otros mecanismos de participación ciudadana. 10. Crear o fortalecer sus Unidades Especializadas de Juventud. 11. Realizar periódicamente estadísticas municipales para implementar programas o proyectos que beneficien a la población joven del Municipio. 12. Otorgar cualquier otro apoyo que la Municipalidad considere necesarios para la implementación de los programas y proyectos en el marco de la estrategia Gobierno Joven. VIGENCIA Y PRORROGA DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá vigencia de un año contado a partir del día de su firma, que será prorrogado mediante cruce de notas de forma oficial entre las partes, la cual deberá presentarse por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de finalización del período de vigencia. NOTIFICACIONES Y ENLACES TECNICO. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL: Luis Miguel García Ochoa, con el cargo Municipal de Técnico de Cooperación y Gestión de Proyectos de Juventud, con la siguiente información: Teléfono [REDACTED] o al correo electrónico: quien señala la siguiente dirección para recibir notificaciones: [REDACTED] Por tanto, en uso de sus facultades legales, el Concejo Municipal deberá emitir el Acuerdo correspondiente. Convenio que será suscrito según correo electrónico el día 31 de agosto del corriente año.- Por catorce votos, **ACUERDA:** 1. Autorizar la celebración del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJUVE) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE JUVENTUD Y LAS POLÍTICAS SECTORIALES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE JUVENTUD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA GOBIERNO JOVEN”. 2. Autorizar al señor Alcalde Municipal de San Miguel, para que en nombre y representación de la Municipalidad, firme dicho convenio, que será suscrito según correo electrónico el día 31 de agosto 2021, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal en coordinación con el Representante Legal del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE).- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 31/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral treinta de la agenda:



Memorándum del 24/08/2021, firmado por Licda. Delmy Noemy Márquez Lara Jefe Interino Ad honorem Departamento Asesoría Legal: Envía proyecto de resolución sobre escrito presentado y suscrito por Lic. José Missael Rosa Pérez, con fecha 28/07/2021, en el cual menciona que actúa en la calidad de Apoderado de los señores Rafael Wilfredo Rosa Pérez y María Concepción Meléndez Hernández; solicitando a este Honorable Concejo Municipal, que se desgrave inmueble propiedad de sus mandantes, el cual tiene trabado un Embargo a favor de la Municipalidad de San Miguel. Dicho inmueble, está ubicado en Cantón Zamorán, sobre la Décima Avenida Norte, al norte de Urbanización El Molino, Ciudad Satélite de Oriente, II Etapa, identificado como Lote Uno, del Polígono D-Siete, del Municipio de San Miguel. Proyecto de resolución, que se **TRANSCRIBE**, a efecto que este respetable Concejo Municipal, dé respuesta apegada a derecho en el presente caso: Concejo Municipal de la Municipalidad de San Miguel, a las ocho horas con veinte minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno. I- Con fecha 28/07/2021 se recibió en el despacho del señor alcalde, escrito presentado y suscrito por el Lic. José Missael Rosa Pérez, en el cual menciona que actúa en la calidad de Apoderado de los señores Rafael Wilfredo Rosa Pérez y María Concepción Meléndez Hernández. II- Que en el escrito en mención, el peticionario en lo medular expresa lo siguiente: Que sus mandantes, con fecha tres de diciembre -el escrito no menciona año-, adquirieron un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Cantón Zamorán, jurisdicción de esta ciudad y departamento de San Miguel, ubicado según su antecedente sobre la décima avenida norte, al norte de Urbanización El Molino, denominado ciudad Satélite de Oriente, Segunda Etapa, identificado como Lote número UNO, del Polígono D-SIETE, de la capacidad superficial de ochenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, aun no inscritos a favor de sus mandantes, pero que en la actualidad se encuentra inscrito a favor de las sociedades vendedoras, Edificaciones Siramá, Sociedad Anónima de Capital Variable conocida por Edificaciones Siramá, S. A. de C. V., con un porcentaje del cincuenta por ciento de propiedad, y a favor de Constructora Bonilla S.A. de C.V., del otro cincuenta por ciento de propiedad, inscrito todo el resto de la propiedad, bajo el número Dieciocho, del Libro Mil cuatrocientos setenta y nueve, hoy en día trasladada a la Matrícula Ocho cero uno uno ocho ocho cuatro cuatro. Sigue expresando en su escrito el peticionario, que a pesar de haber comprado de contado la referida propiedad por parte de sus mandantes, por un error involuntario u olvido no se presentó en su momento la referida escritura pública de compraventa a favor de sus mandantes al Registro de la Propiedad de esta ciudad, aclarando el peticionario que con los impuestos municipales, sus mandantes se encuentran



solventes a la fecha del escrito, pero que se da el caso que la Alcaldía de San Miguel tiene trabado un Embargo a la Sociedad Constructora Bonilla, S.A. de C.V., afectando así todo el resto de la propiedad donde está inscrito la de su mandante, y hoy en día a pesar que el Banco que financió el proyecto ya desgravó el inmueble parcialmente, aún sigue vigente la anotación preventiva del embargo en comento, destacando el peticionario que es procedente se autorice la cancelación del embargo parcial, porque, como se puede demostrar, el inmueble de sus mandantes, antes de iniciar el proceso ejecutivo en contra de la sociedad deudora, éste ya no les pertenecía, expresando además el peticionario que es de tomar en cuenta que con el pago de los tributos municipales, sus mandantes se encuentran al día. Sigue manifestando el peticionario en la parte petitoria del escrito que presenta que, se le admita el mismo que contiene la solicitud de desgravación de embargo, con el objetivo que esta municipalidad lo diligencie en el tribunal correspondiente, presentando juntamente con su escrito copia certificada de Poder Especial otorgado a su favor, copia simple de escritura de compraventa y boleta de presentación en el CNR; copia certificada de certificación extractada; copia certificada de desgravación parcial otorgada por el Banco Davivienda Salvadoreño; copia simple de mandamiento de embargo; expresando el solicitante que una vez comprobado los extremos de su petición, se solicite al Juzgado Cuarto de Familia, antes Segundo de lo Civil, levante la restricción sobre el inmueble antes mencionado para que pueda inscribirse. **III-** Del análisis de lo peticionado en el escrito que presenta el Lic. José Missael Rosa Pérez, Apoderado de los señores Rafael Wilfredo Rosa Pérez y María Concepción Meléndez Hernández, y en virtud al Art. 18 de nuestra Constitución de la República que contempla el Derecho de Petición y respuesta, se hacen las siguientes consideraciones: **a)** Se ha revisado la copia certificada, de la certificación extractada presentada por el peticionario y aparece en la misma el gravamen mencionado a favor de la Municipalidad de San Miguel. **b)** Se revisó la copia certificada de la Escritura de Desgravación Parcial, otorgada por Banco Davivienda Salvadoreño, en donde se desgrava parcial, única y exclusivamente el gravamen que recae sobre el inmueble situado en el Cantón Zamorán, ubicado sobre la Décima Avenida Norte, al norte de Urbanización El Molino, Ciudad Satélite de Oriente, II Etapa, identificado como Lote Uno, del Polígono D-Siete, del Municipio de San Miguel, de la extensión superficial de 83.55 Mts²., es decir, se trata del mismo inmueble detallado en el escrito presentado y en la Escritura de Compraventa. **c)** El inmueble antes mencionado está inscrito en el Registro de La propiedad Raíz e Hipotecas bajo la Matrícula 80118844-00000. **d)** Se revisó el Mandamiento de Embargo de fecha 07/01/2008, con Referencia 334-EC-2007-(4), del Juzgado 2° de



Lo Civil, hoy Juzgado Cuarto de Familia, a favor de la Alcaldía Municipal de San Miguel y contra la sociedad “Constructora Bonilla, S. A. de C. V.”, por la cantidad de \$24,321.95. e) En el acta del ejecutor de Embargos de fecha 21/04/2008, se hace constar que los inmuebles sujetos de embargo, están inscritos a favor de las sociedades mencionadas en un 50% cada una, bajo la Matricula 80118844-00000, es decir se trata de la misma propiedad mencionada en el escrito presentado en esta Municipalidad. f) Se verificó que la compraventa del inmueble en mención es de fecha 03/12/1994. IV- En virtud de todo lo anterior, este Concejo Municipal.- Por **catorce** votos, **RESUELVE: 1.** Admítase el escrito presentado y suscrito por el Lic. José Missael Rosa Pérez, en el que menciona que actúa en la calidad de Apoderado de los señores Rafael Wilfredo Rosa Pérez y María Concepción Meléndez Hernández. **2-** De lo solicitado, estese el profesional solicitante a las diversas diligencias y trámites que esta Municipalidad realizará a fin de resolver oportunamente y apegado a derecho el presente caso. **3- SE PREVIENE** al Lic. José Missael Rosa Pérez, para que legalice la personería con la que actúa en el presente caso, ya que, al revisar el Poder Especial que presenta, no está facultado para representar a sus poderdantes en este tipo de trámites en la Municipalidad, pero en aplicación del Principio de Antiformalismo establecido en el Art. 3 Numeral 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que posibilita el acceso a los procedimientos y el pronunciamiento de una resolución de fondo Art. 72 y Art. 67 Inc. 4º de la Ley de Procedimientos Administrativos, se seguirá oficiosamente el trámite correspondiente, otorgándole al peticionario que en el plazo de DIEZ DIAS HABLES, contados a partir de la notificación de esta resolución, presente la personería con la que actúa en legal forma. **4-** Instrúyase al Departamento de Asesoría Legal, para que realice la sustanciación del presente caso, a efecto que en su momento regrese el expediente ya diligenciado y este Concejo Municipal, resuelva apegado a derecho. **NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 32/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y uno** de la agenda: Memorandum del 24/08/2021, firmado por Licda. Delmy Noemy Márquez Lara Jefe Interino Ad honorem en el Departamento Asesoría Legal: Somete a consideración modificación del Acuerdo Municipal número 10 acta número 16 tomado en sesión Extraordinaria celebrada el 28 de julio de 2021, se acordó: 1.- Admitir la solicitud presentada por el Alcalde de Uluazapa señor Carlos Ernesto Campos Ayala, de generales antes especificadas, actuando en su calidad de Alcalde Municipal de Uluazapa.- 2.- Autorizar a la Síndico Municipal señora Gilda María Mata, firme el respectivo contrato de pago por recepción y disposición final de desechos sólidos a favor de la Alcaldía Municipal de Uluazapa de conformidad a la Ordenanza de Tasas por Servicios del Municipio de San Miguel, de fecha 14/09/2012 publicada en el Diario



Oficial N° 179 tomo N° 396 del 26/09/2012 por el plazo de un año contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. Que previo a admitir dicho escrito se debió tener la autorización del Alcalde Municipal de San Miguel, quien además establecerá el plazo mediante el cual se regirá el contrato de para la disposición final de desecho sólidos recolectados en el Municipio de Uluazapa, los cuales serán trasladados y depositados en el Relleno Sanitario de la Ciudad de San Miguel, por lo que es necesario modificar el Acuerdo antes mencionado, en lo referente a que: **1)** se tiene autorización del Alcalde Municipal Licenciado José Wilfredo Salgado García, para que la Alcaldía Municipal de Uluazapa, del Municipio de San Miguel, representada por el señor Carlos Ernesto Campos Ayala, y autorizado por el Concejo Municipal de Uluazapa por medio de Acuerdo Municipal número DOS, Acta CUATRO de sesión ordinaria celebrada el día 28-V-2021, suscriba contrato de **SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS RECOLECTADOS EN EL MUNICIPIO DE ULUAZAPA**, que serán trasladados y depositados en el Relleno Sanitario de la Ciudad de San Miguel, **2)** forma de pago será por toneladas, conforme lo establece la ordenanza de Tasas por Servicios de la Alcaldía Municipal de San Miguel, eliminando la palabra “contrato de pago por recepción y disposición final de desechos sólidos a favor de la Alcaldía Municipal de Uluazapa”, **3)** Plazo del contrato quedará sujeto al que autorice el señor Alcalde Municipal de San Miguel. **4)** Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en lo que no ha sido modificado.- Sometido a votación votan a favor **diez** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Decima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal número 10 acta número 16 tomado en sesión Extraordinaria celebrada el 28 de julio de 2021, en el sentido: **1)** Se tiene autorización del Alcalde Municipal Licenciado José Wilfredo Salgado García, para que la Alcaldía Municipal de Uluazapa, del Municipio de San Miguel, representada por el señor Carlos Ernesto Campos Ayala, y autorizado por el Concejo Municipal de Uluazapa por medio de Acuerdo Municipal número DOS, Acta CUATRO de sesión ordinaria celebrada el día 28-V-2021, suscriba contrato de **SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS RECOLECTADOS EN EL MUNICIPIO DE ULUAZAPA**, que serán trasladados y depositados en el Relleno Sanitario de la Ciudad de San Miguel, **2)** Que la forma de pago será por toneladas, conforme lo establece la ordenanza de Tasas por Servicios de la Alcaldía Municipal de San Miguel, eliminando la palabra “contrato de pago por recepción y disposición final de desechos sólidos a favor de la Alcaldía Municipal de Uluazapa”, **3)** Que el plazo del contrato quedará sujeto al que autorice el señor Alcalde Municipal de San Miguel. **4)** Ratificar el resto del contenido



del Acuerdo, en lo que no ha sido modificado.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 33/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral treinta y dos de la agenda: Memorándum del 24/08/2021, firmado por Licda. Delmy Noemy Márquez Lara Jefe Interino Ad honorem en el Departamento de Asesoría Legal: Somete a consideración modificación del Acuerdo Municipal número 11, Acta número 16 tomado en sesión Extraordinaria celebrada el 28 de julio de 2021, se acordó: **1.** Aprobar las solicitudes de las Alcaldías que piden autorización para depositar regularmente desechos sólidos en el Relleno Sanitario de esta Municipalidad, mediante la cancelación de la tasa respectiva.- **2.** Autorizar a la Síndico Municipal señora Gilda María Mata, firme el respectivo contrato de pago por recepción y disposición final de desechos sólidos de conformidad a la Ordenanza de Tasas por Servicios del Municipio de San Miguel, de fecha 14/09/2012 publicada en el Diario Oficial N° 179 Tomo N° 396 del 26/09/2012 por el plazo de un año contado a partir de la firma del mismo. Que previo a aprobar las solicitudes de las Alcaldías que piden autorización para depositar regularmente desechos sólidos en el Relleno Sanitario de la Alcaldía de San Miguel, por no contar con un lugar de disposición de desechos sólidos dentro de sus Municipios, se deberá tener la autorización del Alcalde Municipal de San Miguel, quien además establecerá el plazo mediante el cual se registrará el contrato de **SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS RECOLECTADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL**, los cuales serán trasladados y depositados en el Relleno Sanitario de la Ciudad de San Miguel, por lo que es necesario modificar el Acuerdo antes mencionado, en lo referente a los siguientes aspectos: **1)** Las solicitudes presentadas por las Alcaldías Municipales que requieran trasladar y depositar en el Relleno Sanitario de la Ciudad de San Miguel, los desechos recolectados dentro de sus Municipios, deberán ser del conocimiento al señor Alcalde Municipal Licenciado José Wilfredo Salgado García, quien además establecerá el plazo por el cual se suscribirá contrato de **SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS RECOLECTADOS**, y depositados en el Relleno Sanitario de la Ciudad de San Miguel, quien posteriormente, someterá a conocimiento del Concejo Municipal, para su respectiva aprobación. **2)** Forma de pago, será por toneladas, conforme lo establece la Ordenanza de Tasas por Servicios de la Alcaldía Municipal de San Miguel, eliminando la palabra contrato de pago por recepción y disposición final de desechos sólidos a favor de la Alcaldía Municipal de Uluazapa; y **3)** Ratificar el resto del contenido del Acuerdo, en lo que no ha sido modificado.- Sometido a votación votan a favor **diez** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Decima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código



Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal número 11, acta número 16 tomado en sesión Extraordinaria celebrada el 28 de julio de 2021, en el sentido: **1.** Que las solicitudes presentadas por las Alcaldías Municipales que requieran trasladar y depositar en el Relleno Sanitario de la Ciudad de San Miguel, los desechos recolectados dentro de sus Municipios, deberán ser del conocimiento al señor Alcalde Municipal Licenciado José Wilfredo Salgado García, quien además establecerá el plazo por el cual se suscribirá contrato de **SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS RECOLECTADOS**, y depositados en el Relleno Sanitario de la Ciudad de San Miguel, quien posteriormente, someterá a conocimiento del Concejo Municipal, para su respectiva aprobación. **2.** Que la forma de pago será por toneladas, conforme lo establece la ordenanza de Tasas por Servicios de la Alcaldía Municipal de San Miguel, eliminando la palabra contrato de pago por recepción y disposición final de desechos sólidos a favor de la Alcaldía Municipal de Uluazapa, y **3.** Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en lo que no ha sido modificado.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 34/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y tres** de la agenda: Nota del 24/08/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por el Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General, se encuentra considerada la asignación presupuestaria para **CUBRIR LOS GASTOS QUE OCASIONE LA CELEBRACION DEL DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL.-** Por **catorce** votos, **ACUERDA:** **1.** Autorizar ejecutar proceso por Libre Gestión: LG-124-2021-AMSM- "CUBRIR LOS GASTOS QUE OCASIONE LA CELEBRACION DEL DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL." **2.** Autorizar a la UACI, realice procesos respectivos de adquisición por libre gestión. **3.** Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de **\$25,000.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54314- Atenciones Oficiales.** **4.** Designar a la Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco Sexta Regidora Propietaria, adjudique las adquisiciones del proceso de conformidad al Art. 18 LACAP. **5.** Nombrar Administrador de Orden de Compra a la Licda. Ana María Benítez Palacios Colaborador en la Gerencia General.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 35/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y cuatro** de la agenda: Nota del 24/08/2021 firmada por la señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos: Por estar contemplados en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2021, el personal que se detalla en el anexo adjunto; modificar el Acuerdo N° 06 acta N° 16 del 28/07/2021.- Sometido a votación votan a favor **diez** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Decima



Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Modificar Acuerdo N° 06 acta N° 16 del 28/07/2021, en el sentido:

DONDE DICE:

Aprobar el plan de pagos por renuncia voluntaria inferiores a UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES en una sola cuota; todos los pagos de Indemnización mayores al mencionado serán distribuidos en un plazo de quince meses, en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, haciendo un monto total de **\$834,151.79**; en consecuencia se autoriza de fondos propios la erogación de dicho monto con aplicación a las cifras presupuestarias 2021-51701 Indemnizaciones al Personal de Servicios Permanentes; y 2021-51702 Indemnizaciones al Personal de Servicios Eventuales (Contrato).- Los pagos correspondientes serán efectuados un día después de la vigencia de la Ordenanza N°11-2021-2024, y de conformidad al Presupuesto Municipal vigente 2021, Presupuesto Municipal 2022; y Plan de Pago, este último, anexo a la certificación del Acuerdo respectivo.-

DEBE DECIR:

Aprobar el plan de pagos por renuncia voluntaria inferiores a UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES en una sola cuota; todos los pagos de Indemnización mayores al mencionado serán distribuidos en un plazo máximo hasta quince meses, en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, por **\$749,719.71, distribuidos así: 1. Para el año 2021 por un monto de \$252,608.63, así:** Con aplicación a la cifra presupuestaria 2021-51701 Indemnizaciones al Personal por Ley de Salario **\$214,775.63**; y con aplicación a la cifra presupuestaria 2021-51702 Indemnizaciones al Personal por Contrato **\$37,833.00**; y **2. Para el año 2022 por un monto de \$497,111.08, así:** Indemnizaciones al Personal por Contrato **\$75,666.01**; e Indemnizaciones al Personal por Ley de Salario **\$421,445.07**; y pagos al personal contemplado en las disposiciones Generales del Presupuesto Municipal año/2021, detallado en el anexo adjunto, en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria por **\$84,432.08, distribuidos así:** Con aplicación a la cifra presupuestaria 2021-51701 Indemnizaciones al Personal por Ley de Salario **\$83,601.94**; y con aplicación a la cifra presupuestaria 2021-51702 Indemnizaciones al Personal por Contrato **\$830.14**; ascendiendo a un monto total de **\$834,151.79**; en consecuencia se autoriza de fondos propios la erogación de **\$834,151.79**, con aplicación a las cifras presupuestarias antes mencionadas.- Los pagos correspondientes serán efectuados un día después de la vigencia de la Ordenanza N°11-2021-2024, y de conformidad al Presupuesto Municipal vigente 2021, Presupuesto Municipal 2022, Plan de Pago modificado; y detalle de pago en base a Disposiciones Generales del Presupuesto 2021, estos últimos anexos a la certificación de este Acuerdo.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 36/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y cinco** de la agenda: Nota del 24/08/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Se ha finalizado la evaluación de ofertas de la



CONTRATACIÓN DIRECTA 04/2021AMSM "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL". Se ha obtenido el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI, Lic. Delmy Noemy Márquez Lara Asesor Legal, Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Conocedor de la materia; y señor José Cesar Romero Pineda solicitante; nombrada dicha Comisión en Acuerdo N° 11 acta N° 20 del 18/08/2021.- De acuerdo a los Términos y en cumplimiento a los artículos 55 y 56 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y 56 de su Reglamento (RELACAP). Informamos lo siguiente: I. Se invito para este proceso: SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V., PEDRO SALVADOR REYES BARRERA; y JOSÉ MANUEL BRIZUELA FLAMENCO. II.

Descargaron los Términos de Referencia del Sistema Comprasal www.comprasal.gov.sv: GRUPO ARGUETA, S.A. DE C.V. III. El 23 agosto 2021, se recibieron ofertas que se detallan:

Oferente.	Ruta.	Monto de la oferta propuesta por día con IVA Incluido.
Grupo Argueta, S. A. de C. V. (Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal)	16	\$ 220.00
Grupo Argueta, S. A. de C. V. (Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal)	9	\$ 230.00
Grupo Argueta, S. A. de C. V. (Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal)	13	\$ 230.00
Grupo Argueta, S. A. de C. V. (Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal)	14	\$ 220.00
Grupo Argueta, S. A. de C. V. (Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal)	15	\$ 220.00
Servicios e Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)	1	\$ 220.00
Servicios e Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)	3	\$ 220.00
Servicios e Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)	5	\$ 220.00
Servicios e Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)	7	\$ 220.00
Servicios e Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)	8	\$ 220.00
Servicios e Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)	9	\$ 220.00
Servicios e Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)	11	\$ 220.00
Servicios e Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)	13	\$ 220.00



abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)		
PEDRO SALVADOR REYES BARRERA	4	\$ 220.00
PEDRO SALVADOR REYES BARRERA	6	\$ 220.00
PEDRO SALVADOR REYES BARRERA	10	\$ 220.00
JOSÉ MANUEL BRIZUELA FLAMENCO	2	\$ 220.00
JOSÉ MANUEL BRIZUELA FLAMENCO	12	\$ 220.00

La Comisión de Evaluación de Ofertas, ha verificado la documentación de los oferentes y todos cumplen con lo requerido en los Términos de Referencia, de acuerdo a la propuesta de cada oferente se determina que son oferentes únicos para cada ruta y son elegibles para la contratación de dicho servicio.- Sometido a votación votan a favor **diez** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Decima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:**

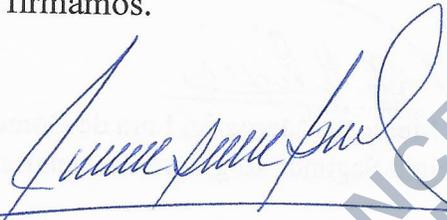
1. Adjudicar de forma parcial la CONTRATACIÓN DIRECTA 04/2021AMSM “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, según detalle:

Oferente	Ruta	Monto de la oferta propuesta por día con IVA Incluido
Grupo Argueta, S. A. de C. V. (Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal)	14	\$ 220.00
Grupo Argueta, S. A. de C. V. (Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal)	15	\$ 220.00
Grupo Argueta, S. A. de C. V. (Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal)	16	\$ 220.00
Servicios e Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)	1	\$ 220.00
Servicios e Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)	3	\$ 220.00
Servicios e Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)	5	\$ 220.00
Servicios e Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)	7	\$ 220.00
Servicios e Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)	8	\$ 220.00
Servicios e Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)	9	\$ 220.00



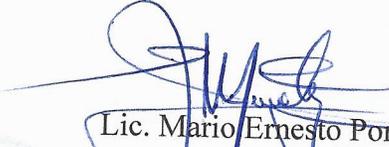
Servicios e Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)	11	\$	220.00
Servicios e Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)	13	\$	220.00
PEDRO SALVADOR REYES BARRERA	4	\$	220.00
PEDRO SALVADOR REYES BARRERA	6	\$	220.00
PEDRO SALVADOR REYES BARRERA	10	\$	220.00
JOSÉ MANUEL BRIZUELA FLAMENCO	2	\$	220.00
JOSÉ MANUEL BRIZUELA FLAMENCO	12	\$	220.00

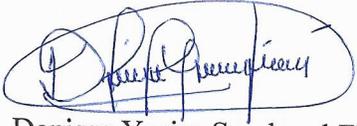
2. Autorizar a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme los contratos respectivos, los cuales deberán ser elaborados y autenticados por el Departamento de Asesoría Legal. 3. Autorizar de fondos propios la erogación de **\$105,600.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54603** Recolección de Desechos, para pagar las obligaciones contractuales de acuerdo a la adjudicación, tomando como referencia el precio ofertado por día; y serán cancelados conforme a días laborados. 4. Nombrar Administrador de Contrato al señor Oscar Andrés Lara Rivera Colaborador Administrativo Departamento de Taller.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las diecinueve horas cuarenta y siete minutos del día veinticinco de agosto del corriente año, que firmamos.


Lic. José Wilfredo Salgado García
Alcalde Municipal.


Lic. Gilda María Mata
Síndico Municipal.


Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario.


Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.


Srta. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.


Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria

Pasan las firmas del acta N° 21

Vienen las firmas del acta N° 21



Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Décima Primer Regidor Propietaria Designada.

Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Decima Segunda Regidora Propietaria.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Cuarto Regidor Suplente.

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Secretario Municipal.



Las firmas anteriores corresponden a la acta y sesión número veintiuno del 25/8/2021 del Concejo Municipal.

ACTA DE CONSEJO SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ